

SEDENA

SECRETARÍA DE  
LA DEFENSA NACIONAL



**INFORME AL SENADO DE LA  
REPUBLICA, ASCENSO  
POST MORTEM DE 1 OFICIAL.**

**INDICE:**

- A. INFORME AL SENADO DE LA REPÚBLICA.
- B. ACTA DE SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PARA ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MÓRTEM" AL EXTINTO TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO.
- C. COPIA DEL ACUERDO DE ASCENSO DEL EXTINTO TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO.



SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
ESTADO MAYOR

INFORME AL SENADO DE LA REPÚBLICA.

TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO.

A. HECHOS.

EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PERSONAL MILITAR PERTENECIENTE AL ESCUADRÓN AÉREO CIENTO DOS (PIE DE LA CUESTA, GUERRERO), ESCUADRÓN AÉREO CIENTO CUATRO (MÉRIDA, YUCATÁN) Y OCTAVO REGIMIENTO MECANIZADO (ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO), ABORDO DE UN HELICÓPTERO BELL 212 DE CARGO EN EL ESCUADRÓN AÉREO CIENTO DOS, SE PREPARABAN PARA DAR INICIO A UNA OPERACIÓN DE PROTECCIÓN AÉREA AL NOROESTE DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, EN APOYO A LAS OPERACIONES QUE REALIZA LA IV REGIÓN MILITAR (MONTERREY, NUEVO LEÓN), EN EL MARCO DE LA "OPERACIÓN NORESTE" PARA REDUCIR LA VIOLENCIA EN EL PAÍS, EN VIRTUD DE QUE HABÍA UN ENFRENTAMIENTO ENTRE DOS GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS SE EFECTUÓ EL DESPEGUE DESDE EL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, DESPUÉS DE DOS HORAS DE VUELO, ENCONTRÁNDOSE SOBRE EL ÁREA DE CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, DECIDIERON RETORNAR AL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS PARA EFECTUAR UNA RECARGA DE COMBUSTIBLE. CUANDO SOBREVOLABAN EN LAS PROXIMIDADES DEL POBLADO DE CAMARGO, TAMAULIPAS (A 36 MILLAS NÁUTICAS DEL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS) SE ENCENDIERON LAS LUCES DE BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE DE LA AERONAVE, A 13 MILLAS NÁUTICAS DEL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A LA ALTURA DEL POBLADO DE REYNOSA DE DÍAZ, EL CORONEL DEL ARMA BLINDADA, FRANCISCO REYES VILLALOBOS (OBSERVADOR) REQUIRIÓ A LA TRIPULACIÓN EFECTUAR UN SOBREVUELO EN UN PUNTO, A FIN DE TOMAR LAS COORDENADAS DE UNA CONCENTRACIÓN DE VEHÍCULOS CIVILES (SE ESTIMA QUE ESTOS SOBREVUELOS FUERON REALIZADOS EN UN TIEMPO DE TRES A CUATRO MINUTOS) PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR EL RETORNO AL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS VOLANDO SOBRE EL MARGEN SUR DEL CAMPO MILITAR NÚMERO OCHO "B" (CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS), A UNO PUNTO CUATRO MILLAS NÁUTICAS DEL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS Y A QUINIENTOS PIES DE ALTURA, SE PRESENTÓ EL APAGADO DE AMBOS MOTORES

CONSECUTIVAMENTE EN UN INTERVALO DE CUATRO A CINCO SEGUNDOS, ANTE TAL SITUACIÓN, EL **TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO** (C-5876055), ASUMIÓ SU RESPONSABILIDAD COMO PILOTO ASESOR Y RELEVÓ DEL CONTROL DE LA AERONAVE AL TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR JOSÉ DANIEL ESCOBAR GARFIAS PARA REALIZAR UN ATERRIAJE CONTROLADO POR MEDIO DE UNA AUTORROTACIÓN, AL TIEMPO QUE REALIZABA UN VIRAJE DE DOSCIENTOS CINCUENTA GRADOS POR LA IZQUIERDA PARA DIRIGIRSE AL CAMPO MILITAR NÚMERO OCHO "B" YA QUE ERA EL ÚNICO LUGAR DESPEJADO (AL FRENTE SE ENCONTRABA UN ÁREA POBLADA), ASIMISMO, EL REFERIDO AEROPUERTO SE ENCONTRABA APROXIMADAMENTE A UNA MILLA NÁUTICA DE DISTANCIA Y LA ALTURA A LA CUAL VOLABA LA AERONAVE SERÍA INSUFICIENTE PARA LLEGAR AL REFERIDO AEROPUERTO, EL PERSONAL PERTENECIENTE AL QUINTO BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES (ESCOBEDO, NUEVO LEÓN), DESTACADO EN LA OCTAVA ZONA MILITAR (REYNOSA, TAMAULIPAS), MANIFESTÓ QUE VIO PASAR A LA AERONAVE Y QUE POSTERIORMENTE ESCUCHÓ UN GOLPE PARECIDO A UNA EXPLOSIÓN, POR LO QUE INMEDIATAMENTE ACUDIÓ AL LUGAR DEL IMPACTO ENCONTRÁNDOLA ACCIDENTADA DENTRO DEL CAMPO MILITAR, PROCEDIENDO INMEDIATAMENTE A AUXILIAR A LOS HERIDOS, EVACUÁNDOLOS INICIALMENTE AL PELOTÓN DE SANIDAD DEL DÉCIMO NOVENO REGIMIENTO DE CABALLERÍA MOTORIZADO (CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS) Y POSTERIORMENTE AL HOSPITAL "CHRISTUS MUGUERZA" DE LA CITADA PLAZA; DEL PERSONAL QUE VIAJABA A BORDO DEL HELICÓPTERO, DOS REQUIRIERON HOSPITALIZACIÓN Y EL RESTO DEL PERSONAL SOLO PRESENTÓ CONTUSIONES MENORES, EL TENIENTE ALANÍS VALDIVIEZO, PILOTO ASESOR Y OPERADOR DEL HELICÓPTERO, EN EL MOMENTO DEL IMPACTO FUE EL ÚNICO QUE FALLECIÓ EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, POR HEMORRAGIA PARENQUIMATOSA SEVERA POR TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO OCASIONADO POR APLASTAMIENTO.

B. VALORACIONES.

DE ACUERDO CON LOS HECHOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, SE DESPRENDE QUE EL **EXTINTO TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO (C-5876055)**, SE ENCONTRABA ENCUADRADO EN EL ESCUADRÓN AÉREO CIENTO CUATRO (MÉRIDA, YUCATÁN) Y SE DESEMPEÑABA COMO PILOTO ASESOR DEL HELICÓPTERO BELL 212 QUE PRESENTÓ FALLAS MECÁNICAS Y SE DESPLOMÓ DURANTE LAS MANIOBRAS PARA ATERRIJAR, EL TENIENTE ALANÍS VALDIVIEZO FUE CALIFICADO COMO INSTRUCTOR DE VUELO DE HELICÓPTEROS BELL 212, EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ACUMULANDO EN DICHA AERONAVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO HORAS Y ONCE SEGUNDOS DE VUELO, HACIENDO UN TOTAL A LA FECHA DEL ACCIDENTE DE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN HORAS Y ONCE SEGUNDOS; EL ATERRIAJE ES UNA DE LAS MANIOBRAS QUE

MÁS DIFICULTAD PRESENTAN PARA LAS TRIPULACIONES, ESTA SE INCREMENTA CUANDO SURGE UNA EMERGENCIA COMO LO ES EL PARO DE MOTORES, EL TENIENTE ALANÍS VALDIVIEZO TRATÓ DE BUSCAR UN TERRENO LIBRE DE OBSTÁCULOS Y MANIOBRÓ PARA **EVITAR MAYORES AFECTACIONES EN VIDAS HUMANAS**, SIENDO SU DECESO EL ÚNICO DE UN TOTAL DE SIETE PERSONAS A BORDO DE LA AERONAVE, PERDIÓ LA VIDA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS A CONSECUENCIA DE UNA HEMORRAGIA PARENQUIMATOSA SEVERA POR TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO OCASIONADO POR APLASTAMIENTO; DE LA INFORMACIÓN RECABADA DE LOS PARTES OFICIALES, SE DESPRENDE QUE EL TENIENTE ALANÍS VALDIVIEZO ASUMIÓ SU RESPONSABILIDAD AL TOMAR ÉL MANDO DEL HELICÓPTERO TAN PRONTO LA SITUACIÓN SE COMPLICÓ PARA EL PILOTO ASESORADO, **EN ESTA ACCIÓN DENOTÓ VALOR YA QUE ANTEPUSO A SU VIDA LA DE PERSONAL CIVIL**; EN EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA Y DICTAMINADORA DE ACCIDENTES AÉREOS; SE CONCLUYE QUE: LA AUTONOMÍA MÁXIMA DEL HELICÓPTERO ERA DE DOS HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DE VUELO, AL MOMENTO DEL ACCIDENTE LLEVABA DOS HORAS Y VEINTICUATRO MINUTOS Y SE COMPROBÓ QUE EN LOS TANQUES AUN HABÍA COMBUSTIBLE PARA CONTINUAR EL VUELO POR APROXIMADAMENTE CUARENTA Y DOS MINUTOS MAS, LAS VÁLVULAS DE ALETA DE LAS CELDAS INFERIORES DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE SE ENCONTRABAN MAL INSTALADAS, OCASIONANDO QUE EL COMBUSTIBLE NO SE ACUMULARA PARA SER CONSUMIDO, EL TOTALIZADOR DE COMBUSTIBLE SE ENCONTRABA FUERA DE SERVICIO DESDE LA INSPECCIÓN A FINALES DEL AÑO PASADO HASTA EL DÍA DEL ACCIDENTE, YA QUE INDICABA CANTIDADES ERRÓNEAS DE COMBUSTIBLE CONSUMIDO Y LA LUZ DE "BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE" NO ERA CONFIABLE YA QUE PRESENTABA ESTA INDICACIÓN ENTRE CUATROCIENTOS CINCUENTA A CUATROCIENTAS LIBRAS, LO CUAL NO COINCIDÍA CON LOS PARÁMETROS QUE ESTABLECE EL MANUAL DEL FABRICANTE DE ENCENDER A CIENTO CUARENTA LIBRAS, EL HELICÓPTERO PERDIÓ VELOCIDAD Y SUSTENTACIÓN ORIGINANDO UN ALTO RÉGIMEN DE DESCENSO PERDIENDO ALTURA RÁPIDAMENTE, LO QUE IMPIDIÓ AL PILOTO REALIZAR UNA AUTORROTACIÓN Y ATERRIZAJE CONTROLADO EXITOSO, EL TENIENTE ALANÍS VALDIVIEZO DECIDIÓ ALEJARSE DEL ÁREA HABITADA PARA EVITAR DAÑOS A LA POBLACIÓN Y LOGRÓ EVITAR IMPACTARSE CON LAS VIVIENDAS Y OCASIONAR MAS PÉRDIDAS HUMANAS, CONCLUYE QUE EL FACTOR MATERIAL (POR MANTENIMIENTO) FUE DETERMINANTE, YA QUE ORIGINÓ LA EMERGENCIA DE PARO DE LOS MOTORES.

C. CONSIDERACIONES.

- a. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR CORROBORÓ QUE EL TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO (C-5876055), NO CONTABA CON ASPECTOS NEGATIVOS DURANTE SU CARRERA MILITAR.

- b. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR CONSIDERARON **POR UNANIMIDAD, QUE ES PROCEDENTE OTORGAR EL ASCENSO "POST MÓRTEM"** AL EXTINTO TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO (C-5876055), YA QUE DENOTÓ VALOR Y ANTEPUSO SU VIDA A LA DE PERSONAL CIVIL, AL HABER BUSCADO UN TERRENO LIBRE DE OBSTÁCULOS Y MANIOBRÓ PARA EVITAR MAYORES AFECTACIONES EN VIDAS HUMANAS, EN DONDE REGISTRÓ UN HECHO EXCEPCIONALMENTE MERITORIO PREVIO A SU FALLECIMIENTO.
  
- c. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR DETERMINARON QUE REUNIDOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO, **ES PROCEDENTE PROPONER ANTE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA QUE SE LE OTORQUE EL ASCENSO "POST MÓRTEM"** AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL EXTINTO TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO (C-5876055), TODA VEZ QUE REÚNE LOS REQUISITOS PARA HACERSE ACREEDOR AL BENEFICIO DEL ASCENSO "POST MORTEM", YA QUE SUS ACCIONES CONSTITUYEN UN HECHO EXCEPCIONALMENTE MERITORIO.
  
- d. EL **16 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, EL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, OTORGÓ EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DEL EXTINTO TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO (C-5876055).

#### CONCLUSIÓN.

EL OBJETO DEL ASCENSO POST MÓRTEM ES PROPORCIONAR UN RECONOCIMIENTO A TRAVÉS DE UN APOYO MORAL Y ECONÓMICO A LAS FAMILIAS DEL PERSONAL QUE SE DISTINGUE EN ACTOS MERITORIOS COMO RESULTADO DE SU LIDERAZGO, VALOR, LEALTAD A LAS INSTITUCIONES, CONDUCTA Y ENTREGA TOTAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, TOMANDO EN CUENTA QUE NADA COMPENSA LA PÉRDIDA DEL SER QUERIDO; HACIENDO PATENTE LA PREOCUPACIÓN DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, ASÍ COMO DE LOS H. REPRESENTANTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**ACTA DE LA 27/a. SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PARA ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" A UN OFICIAL.**

**LUGAR:** SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LOMAS DE SOTELO, DISTRITO FEDERAL.

**FECHA:** ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**DEPENDENCIA:** COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR.

**ASUNTO:** ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" A UN OFICIAL QUE PERDIÓ LA VIDA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AÉREO EN EL CAMPO MILITAR NÚMERO OCHO "B" (CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS).

**MOTIVO:** DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

**FUNDAMENTO LEGAL:** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9/º. FRACCIÓN VII. 31 BIS Y 33 DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALAN QUE EN TIEMPO DE PAZ, UNA DE LAS MODALIDADES PARA EL ASCENSO ES POR LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 31 DE ESTA LEY; QUE CUANDO ALGÚN MILITAR EN SERVICIO ACTIVO, PIERDA LA VIDA A CONSECUENCIA DE ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS, YA SEA PRODUCTO DE SU LIDERAZGO, VALOR, LEALTAD A LAS INSTITUCIONES, CONDUCTA O ENTREGA TOTAL AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER; SE CONSTITUIRÁ LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; LA CUAL TENDRÁ COMO PROPÓSITO INTEGRAR LOS EXPEDIENTES Y REUNIR LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL INVOCADO NUMERAL 8/º. DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALA QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ESTARÁ INTEGRADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, SUS SESIONES LAS INICIARÁ CON LA PRESENCIA DE AL MENOS CUATRO DE SUS MIEMBROS Y LAS MISMAS SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A LA DIRECTIVA Y AL CRONOGRAMA APROBADOS POR EL SECRETARIO Y SUS RESOLUCIONES SE EMITIRÁN EN FORMA CONSENSUADA POR LOS INTEGRANTES QUE PARTICIPEN EN CADA SESIÓN.

**INTEGRANTES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCHENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN ESTA SESIÓN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR, QUEDA CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA: CIUDADANOS GENERALES DE DIVISIÓN DIPLOMADOS DE ESTADO MAYOR VIRGILIO DANIEL MÉNDEZ BAZÁN (6416784) EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; NOÉ SANDOVAL ALCÁZAR (6652501), EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRIMER VOCAL; GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU (6462193), EN SU CARÁCTER DE INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA Y SEGUNDO VOCAL; ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO (6462268), EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y TERCER VOCAL Y GENERAL DE DIVISIÓN PILOTO AVIADOR DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR AÉREO CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MUNGUÍA (6652651), EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA Y CUARTO VOCAL; GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSÉ RICARDO BÁRCENA ROSILES (8516573) EN SU CARÁCTER DE SUBJEFE ADMINISTRATIVO Y LÓGÍSTICO DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO Y GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JUAN ROBERTO SÁNCHEZ FRAGOSO (B-1148386), EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO ADJUNTO.

**ANTECEDENTES:** OFICIO NÚMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, GIRADO POR EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL.

A LA VUELTA...

...DE LA VUELTA.

DE LOS PARTES RENDIDOS POR EL COMANDANTE DE UNIDAD, ENTREVISTAS REALIZADAS AL PERSONAL QUE PARTICIPÓ DIRECTAMENTE EN ESTE EVENTO SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: A LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PERSONAL MILITAR PERTENECIENTE AL ESCUADRÓN AÉREO CIENTO DOS (PIE DE LA CUESTA, GUERRERO), ESCUADRÓN AÉREO CIENTO CUATRO (MÉRIDA, YUCATÁN) Y OCTAVO REGIMIENTO MECANIZADO (ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO), A BORDO DE UN HELICÓPTERO BELL B-212 DE CARGO EN EL ESCUADRÓN AÉREO CIENTO DOS (PIE DE LA CUESTA, GUERRERO.), SE PREPARABAN PARA DAR INICIO A UNA OPERACIÓN DE PROTECCIÓN AÉREA AL NOROESTE DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS EN APOYO A LAS OPERACIONES QUE REALIZA LA IV REGIÓN MILITAR (MONTERREY, NUEVO LEÓN) EN EL MARCO DE LA "OPERACIÓN NORESTE" PARA REDUCIR LA VIOLENCIA EN EL PAÍS, EN VIRTUD DE QUE HABÍA UN ENFRENTAMIENTO ENTRE DOS GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, A LAS DIEZ HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS SE EFECTUÓ EL DESPEGUE DESDE EL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, DESPUÉS DE UN TIEMPO DE VUELO DE DOS HORAS, ENCONTRÁNDOSE EN EL ÁREA DE CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, DECIDIERON RETORNAR AL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EFECTUAR UNA RECARGA DE COMBUSTIBLE, CUANDO SOBREVOLABAN EN LAS PROXIMIDADES DEL POBLADO DE CAMARGO, TAMAULIPAS (A 36 MILLAS NÁUTICAS DEL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS) SE ENCENDIERON LAS LUCES DE BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE DE LA AERONAVE, A 13 MILLAS NÁUTICAS DEL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A LA ALTURA DEL POBLADO DE REYNOSA DE DÍAZ, EL CORONEL DEL ARMA BLINDADA. FRANCISCO REYES VILLALOBOS (OBSERVADOR) REQUIRIÓ A LA TRIPULACIÓN EFECTUAR UN SOBREVUELO EN UN PUNTO, A FIN DE TOMAR LAS COORDENADAS DE UNA CONCENTRACIÓN DE VEHÍCULOS CIVILES (SE ESTIMA QUE ESTOS SOBREVUELOS FUERON REALIZADOS EN UN TIEMPO DE TRES A CUATRO MINUTOS) PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR EL RETORNO AL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS VOLANDO SOBRE EL MARGEN SUR DEL CAMPO MILITAR NÚMERO OCHO "B" (CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS), A UNO PUNTO CUATRO MILLAS NÁUTICAS DEL AEROPUERTO DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS Y A QUINIENTOS PIES DE ALTURA, SE PRESENTÓ EL APAGADO DE AMBOS MOTORES CONSECUTIVAMENTE EN UN INTERVALO DE CUATRO A CINCO SEGUNDOS, ANTE TAL SITUACIÓN, EL TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO (C-5876055), ASUMIÓ SU RESPONSABILIDAD COMO PILOTO ASESOR Y RELEVÓ DEL CONTROL DE LA AERONAVE AL TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR JOSÉ DANIEL ESCOBAR GARFIAS PARA REALIZAR UN ATERRIZAJE CONTROLADO POR MEDIO DE UNA AUTORROTACIÓN, AL TIEMPO QUE REALIZABA UN VIRAJE DE DOSCIENTOS CINCUENTA GRADOS POR LA IZQUIERDA PARA DIRIGIRSE AL CAMPO MILITAR NÚMERO OCHO "B" YA QUE ERA EL ÚNICO LUGAR DESPEJADO (AL FRENTE SE ENCONTRABA UN ÁREA POBLADA), ASIMISMO, EL REFERIDO AEROPUERTO SE ENCONTRABA APROXIMADAMENTE A UNA MILLA NÁUTICA DE DISTANCIA Y LA ALTURA A LA CUAL VOLABA LA AERONAVE SERÍA INSUFICIENTE PARA LLEGAR AL REFERIDO AEROPUERTO, EL PERSONAL PERTENECIENTE AL QUINTO BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES (ESCOBEDO, NUEVO LEÓN), DESTACADO EN LA OCTAVA ZONA MILITAR (REYNOSA, TAMAULIPAS), MANIFESTÓ QUE VIO PASAR A LA AERONAVE Y QUE POSTERIORMENTE ESCUCHÓ UN GOLPE PARECIDO A UNA EXPLOSIÓN, POR LO QUE INMEDIATAMENTE ACUDIÓ AL LUGAR DEL IMPACTO ENCONTRÁNDOLA ACCIDENTADA DENTRO DEL CAMPO MILITAR, PROCEDIENDO INMEDIATAMENTE A AUXILIAR A LOS HERIDOS, EVACUÁNDOLOS INICIALMENTE AL PELOTÓN DE SANIDAD DEL DÉCIMO NOVENO REGIMIENTO DE CABALLERÍA MOTORIZADO (CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS) Y POSTERIORMENTE AL HOSPITAL "CHRISTUS MUGUERZA" DE LA CITADA PLAZA, DEL PERSONAL QUE VIAJABA A BORDO DEL HELICÓPTERO, DOS REQUIRIERON HOSPITALIZACIÓN Y EL RESTO DEL PERSONAL SOLO PRESENTÓ CONTUSIONES MENORES, EL TENIENTE ALANÍS VALDIVIEZO, PILOTO ASESOR Y OPERADOR DEL HELICÓPTERO, EN EL MOMENTO DEL IMPACTO FUE EL ÚNICO QUE FALLECIÓ EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, POR HEMORRAGIA PARENQUIMATOSA SEVERA POR TRAUMATISMO CRÁNEO ENCEFÁLICO OCASIONADO POR APLASTAMIENTO.

DESARROLLO DE  
LOS HECHOS:

...HOJA DOS.

ANÁLISIS DE LOS HECHOS:

DE ACUERDO CON LOS HECHOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, SE DESPRENDE QUE: EL EXTINTO TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO (C-5876055), SE ENCONTRABA ENCUADRADO EN EL ESCUADRÓN AÉREO CIENTO CUATRO (MÉRIDA, YUCATÁN) Y SE DESEMPEÑABA COMO PILOTO ASESOR DEL HELICÓPTERO BELL 212 QUE PRESENTÓ FALLAS MECÁNICAS Y SE DESPLOMÓ DURANTE LAS MANIOBRAS PARA ATERRIZAR. EL TENIENTE ALANÍS VALDIVIEZO FUE CALIFICADO COMO INSTRUCTOR DE VUELO DE HELICÓPTEROS BELL 212 EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ACUMULANDO EN DICHA AERONAVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO HORAS Y ONCE SEGUNDOS DE VUELO, HACIENDO UN TOTAL A LA FECHA DEL ACCIDENTE DE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN HORAS Y ONCE SEGUNDOS; EL ATERRIZAJE ES UNA DE LAS MANIOBRAS QUE MÁS DIFICULTAD PRESENTAN PARA LAS TRIPULACIONES, ESTA SE INCREMENTA CUANDO SURGE UNA EMERGENCIA COMO LO ES EL PARO DE MOTORES, EL TENIENTE ALANÍS VALDIVIEZO TRATÓ DE BUSCAR UN TERRENO LIBRE DE OBSTÁCULOS Y MANIOBRÓ PARA EVITAR MAYORES AFECTACIONES EN VIDAS HUMANAS, SIENDO SU DECESO EL ÚNICO DE UN TOTAL DE SIETE PERSONAS A BORDO DE LA AERONAVE, PERDIÓ LA VIDA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS A CONSECUENCIA DE UNA HEMORRAGIA PARENQUIMATOSA SEVERA POR TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO OCASIONADO POR APLASTAMIENTO, DE LA INFORMACIÓN RECABADA DE LOS PARTES OFICIALES, SE DESPRENDE QUE EL TENIENTE ALANÍS VALDIVIEZO ASUMIÓ SU RESPONSABILIDAD AL TOMAR EL MANDO DEL HELICÓPTERO TAN PRONTO LA SITUACIÓN SE COMPLICÓ PARA EL PILOTO ASESORADO, EN ESTA ACCIÓN DENOTÓ VALOR YA QUE ANTEPUSO A SU VIDA LA DE PERSONAL CIVIL, EN EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA Y DICTAMINADORA DE ACCIDENTES AÉREOS, SE CONCLUYE QUE: LA AUTONOMÍA MÁXIMA DEL HELICÓPTERO ERA DE DOS HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DE VUELO, AL MOMENTO DEL ACCIDENTE LLEVABA DOS HORAS Y VEINTICUATRO MINUTOS Y SE COMPROBÓ QUE EN LOS TANQUES AUN HABÍA COMBUSTIBLE PARA CONTINUAR EL CITADO VUELO POR APROXIMADAMENTE CUARENTA Y DOS MINUTOS MAS, LAS VÁLVULAS DE ALETA DE LAS CELDAS INFERIORES DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE SE ENCONTRABAN MAL INSTALADAS, DEJANDO QUE EL COMBUSTIBLE NO SE ACUMULARA PARA SER CONSUMIDO, EL TOTALIZADOR DE COMBUSTIBLE SE ENCONTRABA FUERA DE SERVICIO DESDE LA INSPECCIÓN A FINALES DEL AÑO PASADO HASTA EL DÍA DEL ACCIDENTE YA QUE INDICABA CANTIDADES ERRÓNEAS DE COMBUSTIBLE CONSUMIDO Y LA LUZ DE "BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE" NO ERA CONFIABLE YA QUE PRESENTABA ESTA INDICACIÓN ENTRE CUATROCIENTOS CINCUENTA A CUATROCIENTAS LIBRAS, LA CUAL NO COINCIDÍA CON LOS PARÁMETROS QUE ESTABLECE EL MANUAL DEL FABRICANTE DE ENCENDER A CIENTO CUARENTA LIBRAS, EL HELICÓPTERO PERDIÓ VELOCIDAD Y SUSTENTACIÓN ORIGINANDO UN ALTO RÉGIMEN DE DESCENSO PERDIENDO ALTURA RÁPIDAMENTE, LO QUE IMPIDIÓ AL PILOTO REALIZAR UNA AUTORROTACIÓN Y ATERRIZAJE CONTROLADO EXITOSO, EL TENIENTE ALANÍS VALDIVIEZO DECIDIÓ ALEJARSE DEL ÁREA HABITADA PARA EVITAR DAÑOS A LA POBLACIÓN Y LOGRÓ EVITAR IMPACTARSE CON LAS VIVIENDAS Y OCASIONAR MAS PÉRDIDAS HUMANAS, CONCLUYE QUE EL FACTOR MATERIAL (POR MANTENIMIENTO) FUE DETERMINANTE YA QUE ORIGINÓ LA EMERGENCIA DE PARO DE LOS MOTORES.

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE:

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL RESUMEN BIOGRÁFICO DEL EXTINTO TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO (C-5876055) CORROBORANDO QUE NO CONTABA CON ASPECTOS NEGATIVOS CON BASE EN LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR CONSIDERANDO POR UNANIMIDAD, QUE ES PROCEDENTE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" AL EXTINTO TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO (C-5876055) YA QUE DENOTÓ VALOR YA QUE ANTEPUSO A SU VIDA A LA DE PERSONAL CIVIL INERTE, AL HABER BUSCADO UN TERRENO LIBRE DE OBSTÁCULOS Y MANIOBRÓ PARA EVITAR MAYORES AFECTACIONES EN VIDAS HUMANAS EN DONDE REGISTRÓ UN HECHO EXCEPCIONALMENTE MERITORIO PREVIO A SU FALLECIMIENTO.

VOTACIÓN:

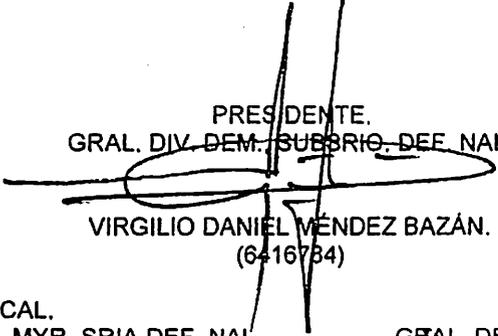
...DE LA VUELTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR DETERMINARON QUE REUNIDOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO, ES PROCEDENTE PROPONER ANTE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA QUE SE LE OTORQUE EL ASCENSO "POST MORTEM" AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL EXTINTO TENIENTE DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR MIGUEL ÁNGEL ALANÍS VALDIVIEZO (C-5876055), TODA VEZ QUE REÚNE LOS REQUISITOS PARA HACERSE ACREEDOR AL BENEFICIO DEL ASCENSO "POST MORTEM", YA QUE SUS ACCIONES CONSTITUYEN UN HECHO EXCEPCIONALMENTE MERITORIO; PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON DÁNDOLE LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

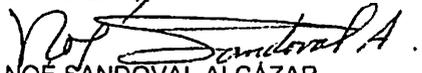
DETERMINACIÓN:

DISTRIBUCIÓN:

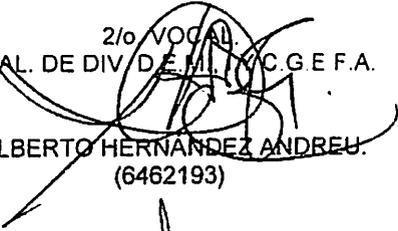
PRESIDENTE.  
GRAL. DIV. DEM. SUBBRIG. DEF. NAL.

  
VIRGILIO DANIEL MÉNDEZ BAZÁN.  
(6416784)

1/er. VOCAL.  
GRAL. DE DIV. D.E.M., OF. MYR. SRIA. DEF. NAL.

  
NOÉ SANDOVAL ALCÁZAR.  
(6652501)

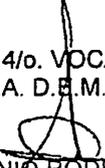
2/º VOCAL.  
GRAL. DE DIV. D.E.M., OF. MYR. SRIA. DEF. NAL.

  
GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU.  
(6462193)

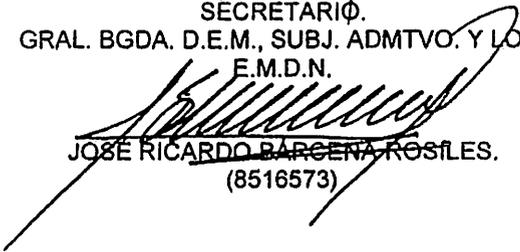
3/er. VOCAL.  
GRAL. DIV. D.E.M., JEFE E.M.D.N.

  
ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO.  
(6462268)

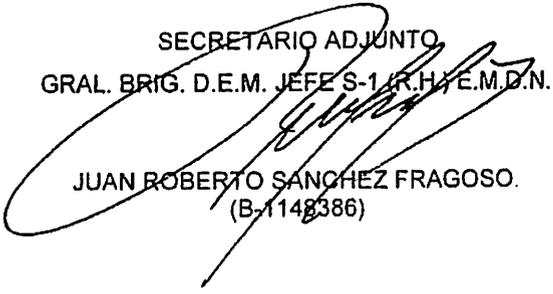
4/º VOCAL.  
GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A., CMTE. F.A.M.

  
CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MUNGUÍA  
(6652651)

SECRETARIO.  
GRAL. BGDA. D.E.M., SUBJ. ADMTVO. Y LOG.  
E.M.D.N.

  
JOSÉ RICARDO BERCEÑA ROSILES.  
(8516573)

SECRETARIO ADJUNTO.  
GRAL. BRIG. D.E.M. JEFE S-1 (R.H.) E.M.D.N.

  
JUAN ROBERTO SÁNCHEZ FRAGOSO.  
(B-1148386)